

## INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que “la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de una Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 341/2017, de 18 de septiembre, por la que se establecen limitaciones en lo relativo a la utilización de los productos fitosanitarios que contengan la materia activa prosulfocarb en el cultivo de cereal de invierno, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/node/12457/>

La Consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el 25 de octubre de 2017 hasta el 1 de noviembre de 2017. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [serviagri@navarra.es](mailto:serviagri@navarra.es)

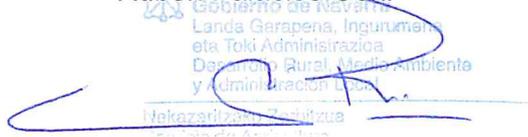
Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido alegaciones a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Orden Foral, por la que se regula la modificación de la Orden Foral 341/2017, de 18 de septiembre, por la que se establecen limitaciones en lo relativo a la utilización de los productos fitosanitarios que contengan la materia activa prosulfocarb en el cultivo de cereal de invierno.

Pamplona, 2 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Rubén Palacios Goñi



Gobierno de Navarra  
Landa Garapena, Ingurumeneko eta Toki Administrazioa  
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local  
Nekazaritza eta Abeltzaintza